



# BASES Y CONDICIONES PARA LA SOLICITUD DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE EMERGENCIA

Decreto Provincial N° 0462/2020

Resolución N° 0082/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



## INTRODUCCIÓN:

El Decreto N.º 462/2020 del Poder Ejecutivo Provincial estableció la asistencia económica no reembolsable que desde el Gobierno de Santa Fe se otorgará a los titulares de establecimientos, locales y servicios que no hayan sido incorporados en ninguna de las medidas económicas nacionales y provinciales de apoyo al sector productivo, y que no fueron exceptuadas como actividades en ninguno de los decretos nacionales y provinciales de administración del aislamiento social, preventivo y obligatorio de la emergencia Covid-19.

## ALCANCE:

La asistencia económica es un “aporte no reembolsable” (ANR) para todos los titulares (persona física) de unidades económicas con asiento en la provincia de Santa Fe que reúnan los siguientes requisitos, según Res. 082/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología:

- No encontrarse en ninguna de las actividades exceptuadas y en funcionamiento de acuerdo a las normas nacionales y provinciales que las autorizaron.
- Registrar facturación mínima desde el 20 de marzo al 31 de mayo de 2020.
- Incluirse en los rubros de servicios que se detallan más adelante, comprendidos en el decreto y sujetos a evaluación del Ministerio.
- No haber obtenido asistencia económica o crediticia de ninguna de las siguientes medidas económicas adoptadas por los gobiernos nacional y provincial:
  - Créditos para monotributistas a tasa 0%.
  - Crédito bancario con la tasa del 24% para pago de salarios o capital de trabajo.
  - Crédito no bancario de mutuales al 24% en convenio con el gobierno provincial.
  - Crédito con agencia o asociación para el desarrollo al 13%.

## RUBROS ALCANZADOS:

- Gimnasios.
- Centros de pilates y yoga.
- Salas de baile y danzas.
- Escuelas de artes marciales, boxeo y otros.
- Canchas de fútbol 5 y paddle.
- Peloteros.
- Salones privados de eventos.
- Transportes escolares.
- Escuelas de conductores.
- Jardines maternales no oficiales.
- Talleres y salas culturales.
- Y otros rubros que la autoridad de aplicación considere (Res. 082/2020 MPCyT).

## MONTOS A PERCIBIRSE:

De \$10.000 a \$50.000 de acuerdo a la categoría de monotributistas, sean:

1º escala: De \$10.000 a \$20.000 / Cat. A, B y C (evaluación de facturación y demás información)

2º escala: De \$20.000 a \$30.000 – Para monotributistas D, E y F

3º escala: De \$30.000 a \$40.000 – Para monotributistas G, H e I

4º escala: De \$40.000 a \$50.000 – Para monotributistas J y K y Responsables Inscriptos.



## RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se harán a través de la página web del Gobierno de Santa Fe, en los links de CORONAVIRUS, completando el formulario respectivo, debiendo incluir todos los datos solicitados. La aprobación de las solicitudes se realizarán luego del cruce de datos con la AFIP, con API, y con demás organismos y entidades que disponen de información para tales fines, además de la colaboración que se solicitará a los municipios, comunas y entidades del sector comercio y servicios radicados en las localidades donde tengan asiento los solicitantes.

## FORMULARIO DE SOLICITUD DEL APORTE ECONÓMICO DE ASISTENCIA:

### FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Apellido	Nombre
----------	--------

DNI N°	CUIT N°	Ing. Brutos N°
--------	---------	----------------

Habitación Municipal/Comunal – DREI N.º
---

Nombre o Razón Social
-----------------------

Domicilio del comercio/local	Cód. Postal
------------------------------	-------------

Localidad	Departamento
-----------	--------------

Teléfono de contacto:	Correo electrónico
-----------------------	--------------------

Rubro de Servicios	Gimnasio	
Ac. Danzas		
Artes Marc.		
Pilates		
Yoga		
Jardines Maternales		
Ctrs. Cult.		

Pelotero	
Fútbol 5	
Paddle	
Transportes Escolares	
Esc. Cond.	
Salones Ev.	
Otros	

Situación inmueble	Propio	Comodato
	Alquilado	Otra

Facturación promedio mensual (enero, febrero y hasta el 20 de marzo de 2020)

Tipo de Cuenta Bancaria	Caja Ahorro	CBU
	Cta. Cte.	CBU

	Nombre y Apellido	Nº Cuenta o Medidor
Impuestos s/ Local	Inmobiliario	
	TGI	

	SI	NO
Accedió a alguno de los siguientes beneficios?	ATP	
	IFE	
	Crédito	
		Entidad

*Todos los datos aquí expresados revisten carácter de declaración jurada*



### **NOTIFICACIONES.**

La confirmación de aprobación o rechazo del trámite de solicitud, se realizará por vía mail a la casilla de correo electrónico informada en el formulario.

En el contenido se determinará si fue aprobada o rechazada, y en el primer caso el monto asignado de acuerdo a la evaluación de los requisitos y criterios de escalas arriba mencionados.

### **CONTACTO.**

Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

Secretaría de Comercio Interior y Servicios

[asistenciacovid@santafe.gov.ar](mailto:asistenciacovid@santafe.gov.ar)